



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, Junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47- 058- 40- 89- 001- 2.021- 00123, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de NELSON GIOVANY. CANCHILA CAMARGO contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALFONSO GUILLERMO PEÑARANDA PEREZ (Q.E.P.D.)

Se aprecia en la presente demanda que el Demandante no aporta los correos de los demandados, como tampoco pidió Medidas Previas, tal como lo dispone el Decreto 806 de 2.020, razón por la cual se le inadmite, y concede el término de cinco (05) días para subsanar, so pena de ser rechazada.

Se tiene al Doctor FRANCISCO JAVIER MACHADO FARELO como Endosatario al cobro judicial de NELSON GIOVANY CANCHILA CAMARGO, en los términos y con los fines contenidos en el escrito de endoso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.